



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL.

Nº de Registro de Entidades Locales: 0247000.

ACTA NUMERO UNO DE LA MESA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO DE LOS 86 MONOLITOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID, Y DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILOS EN SU ESTRUCTURA, CON INFORMACIÓN DEL RECURSO ACTUALIZADA Y MEJORADA A TRAVÉS DE CONTENIDOS VISUALES Y DIGITALES E INCORPORANDO ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, ANUNCIADA EN EL B.O.P. Nº 188, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2015.

En la Sala de Comisiones de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, a las doce horas y cinco minutos del día tres de septiembre de dos mil quince, se constituye la Mesa de Contratación designada con arreglo a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Particulares, para la contratación del acondicionamiento de los 86 monolitos de información turística existentes en la provincia de Valladolid, y del suministro e instalación de vinilos en su estructura, con información del recurso actualizada y mejorada a través de contenidos visuales y digitales e incorporando elementos tecnológicos, a adjudicar por varios criterios en procedimiento abierto con tramitación ordinaria.

Preside la Mesa el D. Juan Carlos Olea Nieto, Jefe del Área de Empleo y Desarrollo Económico y asisten como Vocales los siguientes: D. José Claudio Álvarez Villazón, Interventor Adjunto; D. Jesús María Benito López, Jefe de Sección del Área de Empleo y Desarrollo Económico, y D^a. M^a Aurora Herrero Cocho, Oficial Mayor, que actúa asimismo como Secretaria de la Mesa. Asiste como observador el Vicepresidente de la Comisión de Control, Seguimiento y Vigilancia de la Contratación, D. Héctor Gallego Blanco.

Abierto el acto por la Presidencia, se da cuenta a la Mesa de las certificaciones expedidas por la Secretaría General, que quedan unidas a esta acta, una acreditativa de las ocho proposiciones presentadas y la otra acreditativa de que se ha recibido un anuncio referido al envío de ofertas por correo y, posteriormente, el sobre de la empresa Api Movilidad, S.A., cuya remisión se ajusta formalmente a lo establecido en el Pliego, acordando la Mesa, por unanimidad, admitir la documentación a trámite, asignándola el número nueve de plica.

Acto continuo, por la Presidencia, se ordena proceder a la apertura del sobre A, lo que se hace seguidamente, con el siguiente resultado:

PLICA NÚM. 1: PROSEÑAL, S.L.U.

Aporta toda la documentación exigida en el Pliego tal como se recoge en ficha que se unirá como anexo a la presente acta, acordando la Mesa, por unanimidad, calificar favorablemente correcta la documentación y admitir a la empresa para el acto licitatorio.

PLICA NÚM. 2: UTE TELCOMEDIA, S.L. – DEXTER VOLPRINT, S.L.

Presenta todos los documentos tal como se especifica en ficha adjunta al acta, con las siguientes excepciones:

- No presenta las escrituras de constitución de la Sociedad o de modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, ni las de apoderamiento de cada una de las dos empresas que constituirían la UTE.
- No acredita la solvencia económica y financiera, de ninguna de las dos empresas, por alguno de los medios establecidos en el Pliego.

- En cuanto a la solvencia técnica, presenta una relación de los principales suministros de ambas empresas sin la firma de los representantes legales de cada una de las empresas y no aporta su acreditación.
- Presenta una única declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración Pública firmada por el representante de la empresa Telcomedia, S.L. en nombre de las dos sociedades que integrarán, en su caso, la UTE.

Ante ello la Mesa, por unanimidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego rector y en el art. 81.2 del Reglamento General de Contratación, acuerda:

A.- Requerir al licitador para que en un plazo de tres días hábiles aporte la siguiente documentación:

- Escrituras de constitución de la Sociedad o de modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, así como las de apoderamiento de Telcomedia, S.L. y Dexter Volprint, S.L., que constituirán la UTE.
- Acreditación de la solvencia económica y financiera de las dos empresas que constituirán la UTE mediante declaración apropiada de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Para que se considere que la empresa dispone de solvencia económica o financiera en el caso de presentación de seguro, será necesario que éste tenga una cobertura de, al menos, 110.000 euros.
- Relaciones de los principales suministros de las empresas Telcomedia, S.L. y Dexter Vollprint, S.L. (suscritas cada una de ellas por su representante legal), similares al del objeto del presente contrato, efectuados en los tres últimos años (2013, 2014 y 2015), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Para que se considere que la empresa dispone de solvencia técnica, será necesario que los suministros efectuados en los 3 últimos años, similares a los del objeto del contrato, importen en su conjunto, al menos, 110.000 euros.
- Declaración responsable de no estar incursos en prohibición para contratar con la Administración Pública de cada una de las empresas que integrarán la UTE, de conformidad con lo dispuesto en el art. 73 del TRLCSP (Anexo IV).
- Si el licitador lo considera oportuno, podrá prescindir de presentar inicialmente la documentación anterior, sustituyéndola por la suscripción de la declaración responsable, por parte del representante legal de cada una de las sociedades que integrarán la UTE, de que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en los términos previstos en el Anexo II del Pliego de cláusulas administrativas particulares (art. 146.4 TRLCSP).

B.- Dejar pendiente de calificación la documentación aportada por el licitador.

PLICA NÚM. 3: FEELTHEBRAND, S.L.

Presenta todos los documentos tal como se especifica en ficha adjunta al acta, con las siguientes excepciones:

- No presenta relación de los principales suministros, similares al del objeto del contrato.

Ante ello la Mesa, por unanimidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego rector y en el art. 81.2 del Reglamento General de Contratación, acuerda:

A.- Requerir al licitador para que en un plazo de tres días hábiles aporte la siguiente documentación:

- Relación de los principales suministros, similares al del objeto del presente contrato, efectuados en los tres últimos años (2013, 2014 y 2015), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, suscrita por el representante legal de la empresa.

B.- Dejar pendiente de calificación la documentación aportada por el licitador.

PLICA NÚM. 4: REALCE COMUNICACIÓN, S.L.

El licitador presenta, junto a la documentación general correspondiente al sobre A, la oferta económica. Ante dicha circunstancia, conforme a lo establecido en el art. 145.2 del Real

Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece el secreto de las proposiciones hasta el momento de la licitación pública, que en el presente caso se refiere a la apertura del sobre “B” titulado: “Proposición económica y otra documentación relativa a criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas preestablecidas”, y teniendo en cuenta la conclusión a que llegan tanto la Junta Consultiva de Contratación del Estado en su informe 43/2002, de 15 de diciembre, confirmada por informe 20/07, de 26 de marzo, como la Comisión Consultiva de la Junta de Andalucía en su informe 3/2001, de 25 de abril, y también la STSJ de Canarias Nº 781/1999, de 4 de mayo de 1999, de que la situación de hecho producida (inclusión en el sobre de documentación general de aspectos técnicos de la proposición), que entendemos se puede hacer extensiva al presente caso, toda vez que si bien el supuesto fáctico no es idéntico sí lo es su efecto o resultado inmediato, esto es, la revelación a la mesa de la oferta en un momento previo a la apertura de los sobres “B”, que además es solamente imputable a la empresa licitadora, aunque probablemente se trate de un mero error material, infringe categóricamente los preceptos del art. 79.1 de la Ley (actual art. 145.2 del RDL 3/2011) y 80, 81 y 82 del Reglamento, pues no está legal ni reglamentariamente permitido y, sobre todo, contradice el principio del art. 79.1 de la Ley (actual art. 145.2 del RDL 3/2011) por cuanto las proposiciones, incluidos los aspectos técnicos de las mismas, deben ser secretas hasta el momento de la licitación pública, es decir, hasta el momento de apertura de las proposiciones, y que lo que sucedió fue que la Mesa conoció la oferta en un momento anterior, por lo que la única solución posible en aras a asegurar la corrección del proceso era la exclusión de la licitación (así la STSJ de Canarias de 4/5/99), la Mesa acuerda, por unanimidad, excluir a la empresa Realce Comunicación del proceso licitatorio sin que proceda, en consecuencia, la apertura del sobre que contiene la proposición económica.

PLICA NÚM. 5: INGENIERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SIGLO XXI, S.L.

Aporta toda la documentación exigida en el Pliego tal como se recoge en ficha que se unirá como anexo a la presente acta, acordando la Mesa, por unanimidad, calificar favorablemente correcta la documentación y admitir a la empresa para el acto licitatorio.

PLICA NÚM. 6: ALBAST, S.L.

Aporta toda la documentación exigida en el Pliego tal como se recoge en ficha que se unirá como anexo a la presente acta, acordando la Mesa, por unanimidad, calificar favorablemente correcta la documentación y admitir a la empresa para el acto licitatorio.

PLICA NÚM. 7: FUNDICIONES Y PROYECTOS FERNÁNDEZ, S.L.

Aporta toda la documentación exigida en el Pliego tal como se recoge en ficha que se unirá como anexo a la presente acta, acordando la Mesa, por unanimidad, calificar favorablemente correcta la documentación y admitir a la empresa para el acto licitatorio.

PLICA NÚM. 8: IGLESIAS COMUNICACIÓN, S.L.

Aporta toda la documentación exigida en el Pliego tal como se recoge en ficha que se unirá como anexo a la presente acta, acordando la Mesa, por unanimidad, calificar favorablemente correcta la documentación y admitir a la empresa para el acto licitatorio.

PLICA NÚM. 9: API MOVILIDAD, S.A.

Aporta toda la documentación exigida en el Pliego tal como se recoge en ficha que se unirá como anexo a la presente acta, acordando la Mesa, por unanimidad, calificar favorablemente correcta la documentación y admitir a la empresa para el acto licitatorio.

Y no habiendo más asuntos, la Presidencia declara terminado el acto, siendo las diez doce horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.